



Ushuaia,

VISTO: el expediente N.º E-343-2020 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto tramita el llamado a licitación pública en el marco del Plan Nacional de Infraestructura Turística, "MIRADORES VALLES FUEGUINOS", a efectos de llevar a cabo la construcción de dos (02) miradores panorámicos, localizados en la Reserva Natural y Paisajística de Tierra Mayor; denominados Mirador Principal (A) ubicado en el kilómetro 3041,88 sobre la Ruta Nacional N° 3 a los 54°44'3.28"S - 68°10'53.06"O y Mirador Complementario (B) localizado en el kilómetro 3040,60 sobre la Ruta Nacional N° 3 a los 54°43'30.79"S - 68°10'12.40"O- Ushuaia – Tierra del Fuego, A. e I.A.S.

Que oportunamente fue emitida la Resolución In.Fue.Tur. N.º 74/2021 mediante la cual se modificaron los artículos 2.6. - GARANTÍA DE LA OFERTA; 9.1. - MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS, EXTENSIÓN Y PAGO DE LAS CERTIFICACIONES PARCIALES, del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y los artículos 4 – LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA; 13 – FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Especiales.

Que de la lectura de los artículos 2.6 del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y 13 del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Especiales surge un error involuntario de redacción con respecto a la Garantía de Anticipo Financiero, siendo necesario proceder a modificar los mismos a los efectos de evitar malas interpretaciones de los mismos.

Que es necesario disponer la redacción de los artículos 2.6 del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y 13 del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Especiales conforme su redacción en el Anexo I de la presente.

Que atento a poder dar cumplimiento con la publicidad de los actos administrativos es necesario proceder a modificar la fechas contempladas en los artículos N.º 06 y N.º 07 de la Resolución In.Fue.Tur. N.º 74/2021.

Que la contratación se encuadra legalmente en la Ley Nacional N° 13064 y su reglamentación; Ley Provincial N° 1333; Decretos Provinciales N° 05/2021 y N° 1272/2020, y Resolución In.Fue.Tur N° 05/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N.º 65; Decreto Provincial N.º 4589/19 y Resolución In.Fue.Tur. N.º 78/2021.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE POLÍTICA INTERNA
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO A CARGO DE LA PRESIDENCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo N° 2.6. - GARANTÍA DE LA OFERTA del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales del Llamado a Licitación Pública N.º 01/2021 debidamente autorizado por la Disposición S.C.E. N.º 10/2021. El artículo quedará redactado y será aplicado al presente llamado conforme la redacción que se desprende del Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el artículo N.º 13º C.E. - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Especiales del Llamado a Licitación Pública N.º 01/2021 debidamente autorizado por la Disposición S.C.E. N.º

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

10/2021. El artículo quedará redactado y será aplicado al presente llamado conforme la redacción que se desprende del Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR la fecha establecida en el artículo N.º 6 de la Resolución In.Fue.Tur. N.º 74/2021 para el día 5 de marzo de 2021, a las 13:00 horas, en Av. San Martín N.º 450 de la ciudad de Ushuaia, Casa de Gobierno, Salón Malvinas Argentinas. Ello de acuerdo a lo establecido en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- MODIFICAR la fecha establecida en el artículo N.º 7 de la Resolución In.Fue.Tur. N.º 74/2021 para el día 12 de marzo de 2021, a las 11:00 horas, en las oficinas del Instituto Fueguino de Turismo. Ello de acuerdo a lo establecido en los considerandos.

ARTÍCULO 5º.- HACER SABER que en todo aquello que no se modifique por el presente acto administrativo serán aplicables las condiciones determinadas por lo establecido en la Disposición S.C.E. N.º 10/2021.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR de la presente a los interesados.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N.º 83 / 2021

FOSSATTO
Emiliano
Victor

Firmado digitalmente
por FOSSATTO
Emiliano Victor
Fecha: 2021.02.17
15:11:06 -03'00'



ANEXO I – RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N.º 83 / 2021

Pliego de Bases y Condiciones Generales

C.G. 2.6. GARANTÍA DE LA OFERTA

El depósito de garantía de la oferta será del UNO POR CIENTO (1%) del valor del presupuesto oficial. Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación. a) DEPÓSITO EN EFECTIVO: en el Banco de Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia - en la cuenta N° 1-71-0188/4 Cuenta IN.FUE.TUR.

b) SEGURO DE CAUCIÓN, en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las Condiciones básicas establecidas por el Decreto Nacional N 411 del 31 de enero de 1.969 y estar sujeta a las disposiciones de la Superintendencia Nacional de Seguros.

En caso de que la garantía de oferta se constituya con un seguro de caución, deberá presentarse la póliza correspondiente no admitiéndose otra documentación que la sustituya (Certificados, otros).

Todas las garantías, excepto las GARANTÍAS DE OFERTA, deberán estar a mes básico y cualquiera sea la forma en que se constituyeran, la suma será re-ajustada en forma automática por periodos trimestrales y durante toda la vigencia de aquellas, utilizándose como índice para efectuar los reajustes, el último conocido de precios a nivel general publicado por el INDEC. La falta de cumplimiento en tiempo oportuno de las actualizaciones estipuladas postergará el pago de las certificaciones por un lapso igual a la mora, entendiéndose que siendo culpa del Contratista esta demora, no dará derecho al mismo para el reclamo de la actualización, intereses o indemnización alguna. Esta será de aplicación por el mero transcurso del tiempo produciéndose automática la mora sin necesidad de cursar al Contratista ninguna clase de aviso o comunicación. Se deja debidamente expresado que las garantías establecidas en el presente pliego no son excluyentes de la reclamación por los daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el proponente, en lo que excediera de la garantía brindada.

Oportunamente, y conforme lo establezca el contrato, deberá constituir la GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO, por el cien (100) por ciento del valor del anticipo solicitado, pudiendo ser hasta un treinta (30) por ciento del monto de la oferta.

Todas las garantías deberán estar extendidas a favor del INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Pliego de Bases y Condiciones Especiales

ART. 13º C.E. - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación se efectuará hasta la fecha y hora indicadas en el Artículo 4º C.E. para el Acto de Apertura, en un (01) sobre o paquete cerrado que ostentaran la individualización de la Licitación Pública.

Debiendo figurar en parte exterior únicamente:

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2021.

EXPEDIENTE IFT-E- 343-2020: Obra “MIRADORES VALLES FUEGUINOS”.

Toda la documentación presentada a la contratación deberá estar firmada por el proponente y su representante técnico en cada una de sus hojas.

El sobre contendrá:

1) Formulario de la oferta: en Formulario Oficial provisto a tal efecto como Anexo III del

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

infuetur.gob.ar

FOSSA
TTO
Emiliano
Victor
Victor

Firmado digitalmente por FOSSATTO Emiliano Victor
Fecha: 2021.02.17 15:11:32 -03'00'

FINDEL MUNDO
TIERRA DEL FUEGO

presente confeccionado y debidamente firmado por el proponente y su representante técnico. 2) Cómputo y presupuesto

Se presentarán indicando rubros e ítems. Las ofertas serán expresadas en pesos y contendrán obligatoriamente a la totalidad de los trabajos cuyo detalle se encuentra en cada ítem en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, debiendo ser volcados al Anexo IV del presente. Se deberá tener en cuenta que los trabajos deben quedar totalmente terminados, correctamente resueltos y que la omisión de cualquier ítem necesario, en el presupuesto que formule la Empresa en su oferta, no exime de la obligatoriedad de ejecutarlo dentro del precio total de la cotización. Deberá considerar además que correrán por su cuenta y/o costo los trámites y/o Gestiones tendientes a la homologación y habilitación del proyecto a ejecutar, por las autoridades competentes. Valores finales de cada Ítem En los ítems cotizados se considerarán incluidos todos los servicios, mano de obra, materiales y equipos que sea necesario proveer o prestar para llevar a cabo el conjunto de las tareas del ítem. En consecuencia, el valor final del ítem será el cotizado.

3) Precios unitarios

El Oferente deberá cotizar el precio para todos y cada uno de los ítems consignados en el Presupuesto de su Oferta, de acuerdo con el instructivo que se presenta en el Anexo V del presente. Los detalles de Precios Unitarios que se requieran deberán responder a la medición y forma de pago que establecen las Especificaciones respectivas, además de contemplar la cotización individual de todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. La empresa deberá presentar en forma completa y detallada, los precios unitarios que justifiquen los valores cotizados ajustándose al modelo de planilla adjunta al presente pliego. Dichos análisis deben ser integrados con todos los elementos que hacen el costo del ítem, como ser, el costo de los materiales, mano de obra, incluidas las cargas sociales, discriminada por categorías, y amortización de equipos, calculada sobre el costo horario de las máquinas a utilizar, reparaciones, repuestos, combustibles y lubricantes. A los integrantes señalados precedentemente se agregarán los gastos generales de la Empresa, los gastos directos y gastos indirectos, mientras que, en lo concerniente al beneficio, el porcentaje no excederá el 10% (Diez por ciento), del costo directo o unitario. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, el IN.FUE.TUR. podrá solicitar rectificación o modificación en la conformación de los valores en los ítems que crea conveniente.

4) Plan de trabajo y Curva de Inversiones

Deberán ser presentados en una escala y con una discriminación numérica que permita su clara interpretación.

5) Garantía de oferta, la cual será del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial (ART. 2º C.E.) de acuerdo con lo estipulado en la C.G. 2.6..

6) El Instrumento de Constitución de Unión Transitoria de Empresas (si correspondiere), deberá presentarse debidamente certificado.

7) Contrato Social, designación de autoridades y/o Acta de Directorio, que otorguen suficiente poder a quien (es) suscribe (n) para la presentación de la oferta, si correspondiere, debidamente acreditado en la Inspección General de Justicia.

8) Certificado de Visita de Obra extendido por el Instituto Fuegoino de Turismo. Anexo II del presente.

9) Constancias de inscripciones extendida por la A.F.I.P. o formulario de inscripción en la Dirección General Impositiva (F.560 ó 460/j), formulario de inscripción D.G.R. (F.0198).

10) Certificado de Cumplimiento Fiscal (Art. 23 – Ley Provincial N° 439). Resolución D.G.R. N° 053 /10 y Mod. Resolución D.G.R. N° 116 /10. El mismo deberá tramitarse en la Dirección General de Rentas, y deberá especificar correctamente a que licitación corresponde.

11) Pliego firmado en todas sus fojas por el proponente y/o su representante técnico.

12) Declaración jurada de aceptación de la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur competentes debido a la materia, y declaración del domicilio legal. Este deberá ser fijado en la provincia de Tierra

Firmado digitalmente por FOSSATTO Emiliano Victor
Fecha: 2021.02.17 15:11:50 -03'00'





del Fuego-Anexo VI.

13) Antecedentes de la empresa, en la cual conste su experiencia en la construcción de al menos una obra de naturaleza y volumen similar a la que resulta objeto de la presente, de acuerdo con el formulario que se presenta en el Anexo VIII.

14) Curriculum vitae del representante técnico de la empresa y auxiliar.

15) Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (ProTDF).

La no presentación de los ítems 1), 2), 5) y 15) implicará la inmediata descalificación de la oferta.

La omisión de los restantes documentos indicados deberá ser subsanada en un plazo de tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha del Acto de Apertura. Todos los precios consignados en la oferta, presupuesto detallado, análisis de precios, curva de inversiones y en todo otro elemento que incluya valores, deberán ser los vigentes a la fecha de apertura.

**FOSSATTO
Emiliano
Victor**

Firmado digitalmente
por FOSSATTO
Emiliano Victor
Fecha: 2021.02.17
15:12:09 -03'00'

**Firmado Electrónicamente por
Jefe de departamento PEPO Pamela
Mariel
IFT**

18/02/2021 14:19